RESOLUCIÓN S2. Nº.....144....

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 04/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA LA TV JUSTICIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – AD REFERÉNDUM – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 392.055, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28º DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Asunción, 21 de julio de 2021.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 75 de fecha 18 de Mayo de 2021, del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 04/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA LA TV JUSTICIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – AD REFERÉNDUM – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 392.055**, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 034 de fecha 5 de Julio de 2021, el Dictamen UOC Nº 122 de fecha 07 de Julio de 2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución S2. Nº 75 de fecha 18 de Mayo de 2021, del Consejo de Superintendencia, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 04/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA LA TV JUSTICIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – AD REFERÉNDUM – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 392.055**, encargándose a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes. ----------

De manera preliminar, conviene puntualizar que la firma AV RENTAL de Hernando Humberto González, si bien fue descalificada conforme se observa en el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 034 de fecha 5 de Julio de 2021, se encuentra inhabilitada para contratar con esta Convocante por un plazo que va desde el 10 de Julio de 2020 hasta el 10 de Julio de 2022, en virtud a lo establecido en el Artículo 40º, inciso c), de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: *"c) los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato…"*. ----------

En efecto, por Resolución Nº 402 de fecha 07 de Febrero de 2020, se autorizó la rescisión por causas imputables al proveedor del Contrato Nº 101/2019 suscrito con la firma AV RENTAL de Hernando Humberto González, en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 41/2019 "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS PARA ADECUACIÓN DE SALAS DE JUICIOS ORALES, AUDITORIO Y TV JUSTICIA – AD REFERENDUM" ID Nº 366.916.----------

Además, por Resolución Nº 110 de fecha 09 de Julio de 2020, se rescindió por causas imputables al proveedor el Contrato Nº 137/2019 suscrito con la firma AV RENTAL de Hernando Humberto González, en el marco del llamado a CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL …//…

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº ..144....
(Continuación)
Asunción, 21 de Julio de 2021.-

...//...

PARA LA SALA PLENARIA DE LA C.S.J." ID Nº 360.187. Dicha resolución fue comunicada el proveedor por Notificación UOC Nº 109/2020 en fecha 10 de Julio de 2020. -----

Cabe mencionar, que la firma AV RENTAL de Hernando Humberto González, declaró bajo fe de juramento, presentada en su formulario de ofertas, fojas 1, inc. f cuanto sigue: *"No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado..."*; siendo que claramente el inciso c), del Artículo 40º, de la Ley Nº 2051/03 lo incluye entre las personas que se encuentran limitadas a presentar ofertas.----------

En ese sentido, el Pliego de Bases y Condiciones, en su página 9, menciona que "5. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas" podrá ser ejecutada: (...) *d.4 "Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas..."*. Corresponde en ese sentido la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la firma AV RENTAL de Hernando Humberto González. ----------

Así mismo, el Artículo 72º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" prescribe como un supuesto de infracción lo siguiente: *"c) los proveedores o contratistas que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o descargo de un procedimiento de conciliación o de una inconformidad. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), dentro de los diez días calendario siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta ley, remitirán a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción, para que ésta actúe en el ámbito de su competencia..."*, por lo que la situación acaecida deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que esta actúe en el ámbito de su competencia.------

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 034 de fecha 5 de Julio de 2021, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como el detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se hallan conforme a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 2992/19 y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente llamado. -----

El mencionado Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO Nº 034/2021**, en virtud a los sustentos técnicos, jurídicos y financieros, acorde a lo establecido en el Artículo 27º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", recomendó en relación al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 04/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA LA TV JUSTICIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – AD REFERÉNDUM – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 392.055**, cuanto sigue: ----------

- ***ADJUDICAR*** al oferente **MACOM S.A.**, por un monto total de **Gs. 952.000.000.-** (Guaraníes novecientos cincuenta y dos millones) IVA incluido, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.----------

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

...//...

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº ..144.....
(Continuación)

Asunción, 21 de Julio de 2021.-

...//...

Por **Dictamen UOC Nº 122/2021**, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, elevó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 034/2021. ----------

Se deja constancia que el presente llamado se realizó en carácter de **AD REFERÉNDUM**, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, por lo que para la suscripción del respectivo contrato se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al Artículo 14º - Disponibilidad Presupuestaria - de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ---------

Por Resolución CSJ Nº 7948 de fecha 11 de Marzo de 2020, la Corte Suprema de Justicia estableció que la Administración de los Contratos será ejercida por los directores de los ámbitos solicitantes de los llamados.----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de Setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº 2 de dicho órgano*". -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **ADJUDICAR** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 04/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA LA TV JUSTICIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – AD REFERÉNDUM – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 392.055**, al oferente **MACOM S.A.**, por un monto total de **Gs. 952.000.000.-** (Guaraníes novecientos cincuenta y dos millones) IVA incluido, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, conforme a los precios unitarios detallados en su oferta: ----------

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído) Gs.	Precio total Gs.
1	43211608-001	CODIFICADOR H 264	Unidad	UNIDAD	2	Wellav	China	25.000.000	50.000.000
2	52161521-9998	TRANSCEPTOR DE SEÑAL PARA ENLACE DE FIBRA ÓPTICA	Unidad	UNIDAD	2	Blackmagic	Australia	3.670.000	7.340.000
3	39121004-002	UPS	Unidad	UNIDAD	2	Delta	Taiwan	12.200.000	24.400.000

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

...//...

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

Abg. Alex Adrián Cáceres
Secretario

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº ....144....
(Continuación)
Asunción, 21 de julio de 2021.-

...//...

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído) Gs.	Precio total Gs.
4	43223106-999	SISTEMA DE ENLACE PARA EXTERIORES	Unidad	UNIDAD	1	Sony	Japón	131.000.000	131.000.000
5	43201618-001	RACK	Unidad	UNIDAD	2	Jf	Taiwan	5.800.000	11.600.000
6	43211501-001	SISTEMA DE AIRE MASTER	Unidad	UNIDAD	1	Marsis	Usa	118.700.000	118.700.000
7	43201835-001	SERVIDOR NAS DE ALMACENAMIENTO	Unidad	UNIDAD	1	Sinology	China	80.000.000	80.000.000
8	45111819-001	DOBLE PANEL REMOTO	Unidad	UNIDAD	1	Blackmagic	Australia	43.000.000	43.000.000
9	43211902-001	MONITOR TÉCNICO DUAL	Unidad	UNIDAD	4	Blackmagic	Australia	4.700.000	18.800.000
10	43211902-001	MONITOR 4K	Unidad	UNIDAD	2	Blackmagic	Australia	8.650.000	17.300.000
11	45111901-001	INSTALACIÓN	Unidad	UNIDAD	1	Macom	Paraguay	19.307.000	19.307.000
12	43231512-9986	LICENCIA DE EDICIÓN Y POSTPRODUCCIÓN	Unidad	UNIDAD	2	Adobe	Ee.uu.	6.800.000	13.600.000
13	43211501-001	SISTEMA PARA EDICIÒN Y POSTPRODUCCIÓN	Unidad	UNIDAD	3	Clon	China	24.900.000	74.700.000
14	45111819-001	MEZCLADORA HD	Unidad	UNIDAD	1	Ross video	Canada	65.135.000	65.135.000
15	45121602-001	TRÍPODE	Unidad	UNIDAD	5	Ikan	China	1.500.000	7.500.000
16	45111819-001	MEZCLADORA DE AUDIO	Unidad	UNIDAD	1	Allen & heath	Inglaterra	25.000.000	25.000.000
17	52161551-001	MICRÓFONO SOLAPERO INALÁMBRICO	Unidad	UNIDAD	4	Beyerdynamic	Alemania	3.998.000	15.992.000
18	52161551-001	MICRÓFONO DE MANO INALÁMBRICO	Unidad	UNIDAD	3	Beyerdynamic	Alemania	4.100.000	12.300.000
19	43211606-013	VIDEOCAMARA PORTÁTIL	Unidad	UNIDAD	4	Sony	Japón	41.275.000	165.100.000
20	52161551-001	MICRÓFONO DE MANO INALÁMBRICO	Unidad	UNIDAD	1	Sony	Japón	3.998.000	3.998.000
21	39112503-001	KIT DE LUCES FRÍAS	Unidad	UNIDAD	4	Ikan	China	11.807.000	47.228.000
Precio Total ADJUDICADO - MACOM S.A.									**952.000.000**

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

...//...

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

Abg. Alex Miranda Cáceres
Secretario

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº ...144....
(Continuación)
Asunción, 21 de Julio de 2021.-

.../...

ART. 2°: **ESTABLECER** que la Administración del Contrato recae sobre la Dirección de Comunicación. ----------

ART. 3°: **DISPONER** la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y el Oferente Adjudicado, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 4°: **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes que presentaron sus ofertas, lo resuelto en esta Resolución. ----------

ART. 5°: **EJECUTAR** la garantía de mantenimiento de oferta correspondiente a la **AV RENTAL de Hernando Humberto González.** ----------

ART. 6°: **COMUNICAR,** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la situación acaecida con la firma **AV RENTAL de Hernando Humberto González.**----------

ART. 7°: **IMPUTAR** las presentes erogaciones al rubro correspondiente. ----------

ART. 8°: **REMITIR** al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación. ---------

ART. 9°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

PODER JUDICIAL
SECRETARÍA Nº 2
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

Ante mí:

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial